



APRUEBA EXENCIÓN TOTAL EN EL
 COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
 AL ROL 07416-0074.

RESOLUCIÓN N° 1620 /2013

RECOLETA, **31 JUL. 2012**

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo N° 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 3155, del 01 de Septiembre del año 2005, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento N° 62, de fecha 17 de enero de 2013, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Solicitud de exención total N° 7777 de fecha 24/11/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **EXÍMASE**, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, **equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido**, al contribuyente que más adelante se señala, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	GENERO
1	VALDES VILLA ALBERTO	[REDACTED]	PRINCIPAL N°925, BLOCK 23, DP 312	07416-0074	SEÑOR

2. **DÉJESE** establecido que la exención indicada regirá a partir de la **cuarta cuota** del año 2011; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen, por un periodo de 3 años a contar de la fecha de solicitud.
3. **MODIFIQUESE** el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
 Secretario Municipal



MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
 Director (S)

HNM/MTV/JIM/cpr

640275

